COMPAÑÍA TECNOLOGIA INTEGRAL PETROLERA ECUADOR, TIPESAECUADOR S.A.
INFORME DEL COMISARIO, POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
TIPESAECUADOR S.A.
Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato exponer a ustedes el Informe de Comisario Revisor por el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como en los Estatuto de la Compañía. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor he cumplido a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías. Se han revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por las juntas generales, Directorio y las constantes en la Ley y el Estatuto.

A los Accionistas de la compañía TISESAECUADORS.A.:
1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la compañía TIPESAECUADOR S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el31 de diciembre del año 2017
2.- He obtenido del administrador información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo he revisado el balance General de la compañía al 31 de diciembre del año 2017 y los correspondientes Estados Financieros en general por el año terminado en esa fecha. Además revise con el alcance que considere necesario, el informe del Contador de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros Basados en mi revisión.
3.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria, con las Normas Internacionales de Información Financiera, con las Normas Internacionales de Auditoria y con las Normas Internacionales de Contabilidad. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
4.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía TIPESAECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEA, NIIF, NIA, NIC.

5.- Como parte de la revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si el administrador ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y además de las resoluciones de la junta general de accionistas y especificamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6.- Los resultados de la revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la compañía TIPESAECUADOR S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

7.- El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

8.- Este informe debe ser leído en la Junta General de Accionistas.

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de abril de 2018

Atentamente,

Janett Vallejo Navas
COMISARIO